



PERÚ

SUNEDU  
Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria

UNAM  
Universidad Nacional de Moquegua

PRES  
Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE  
Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1587-2015-UNAM

Moquegua, 23 de Diciembre del 2015

### VISTO:

Informe n.°241-2015-EPISI/UNAM-SEDEILO de 19 de noviembre de 2015, Informe n.°132-2015-OBU-VIPAC-CO-UNAM de 04 de diciembre de 2015, Informe n.°2999-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM de 14 de diciembre de 2015, Informe n.°1449-2015-OPD/UNAM de 21 de diciembre de 2015, Informe n.°872-2015-DIGA/CO/UNAM de 21 de diciembre de 2015 y Proveedor de Presidencia N° 7703 de 23 de diciembre de 2015, sobre encargo interno a favor del Ing. Hugo Euler Tito Chura;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Resolución C.O. N° 0195-2013-UNAM, se aprueba la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAD/UNAM, para el manejo de fondos en la modalidad de encargos internos de la UNAM, que señala, el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargos Internos es de carácter excepcional atendiéndose a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, así como a las condiciones y características de algunas tareas, trabajos y/o restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios previo informe favorable de la Oficina de Logística. El encargo interno se destina únicamente para la adquisición de bienes y contratación de servicios debidamente justificados, sustentados y que sean de manera urgente, mediante resolución de presidencia. El monto máximo a solicitar mediante esta modalidad es hasta 03 UITs vigentes;

Con Informe n.°241-2015-EPISI/UNAM-SEDEILO de 19 de noviembre de 2015, el Msc. Euler Tito Chura Director de la Escuela de Ingeniería de Sistemas e Informática, solicita la asignación de encargo interno para el desarrollo de las actividades programadas en el proyecto Cocurricular de Recreación y deportes -Arte y Cultura: "II Campeonato Intercódigos" de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática a realizarse el 23 y 24 de noviembre de 2015.

Que, el informe N° 2999-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de 14 de diciembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Logística, remite opinión al Director General de Administración, informando que con la finalidad de contribuir y mejorar la utilización de los recursos aplicando el criterio de racionalidad y austeridad, previa aprobación del proyecto y plan de trabajo, sería recomendable que de forma excepcional, el expediente para la contratación de los servicios, sea tramitado vía encargo interno hasta por un monto máximo de S/. 2 600.00 nuevos soles a favor del Ingeniero Euler Tito Chura, en calidad de responsable de la ejecución del gasto;

Que, con Informe N° 1449-2015-OPD/UNAM, de fecha 21 de diciembre del 2015 el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Director General de Administración, la Certificación Presupuestal N° 2680, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 1988-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 21 de diciembre del 2015, por concepto de Encargo Interno a favor del Ingeniero Euler Tito Chura, para llevar a cabo el desarrollo de las actividades programadas en el proyecto Cocurricular de Recreación y deportes -Arte y Cultura: "II Campeonato Intercódigos", por el monto total de S/. 2600.00, afectado a la Meta 007, del cual se tiene el Informe N° 872-2015-DIGA/CO/UNAM, de 21 de diciembre del 2015, el Director General de Administración, ajustándose a lo señalado en la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAD/UNAM, aprobado con Resolución C.O. N° 195-2013-UNAM, solicita la aprobación vía Acto Resolutivo del Encargo Interno, por importe de S/. 2 600.00;

La Ley del procedimiento Administrativo General, n.°27444 en su artículo 17 numeral 17.1 señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los interesados y siempre que no lesione derechos fundamentales e intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, no vulnerándose con la aprobación del requerimiento efectuado en la presente, lo establecido en la norma precitada.

Estando a las consideraciones precedentes y, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveedor de Presidencia N° 7703 de fecha 23 de diciembre del 2015, que dispone la emisión de la resolución presidencial;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR, el otorgamiento de Encargo Interno, a favor del Ingeniero Euler Tito Chura, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, por el importe de S/. 2 600.00, para llevar a cabo el desarrollo de las actividades programadas en el proyecto Cocurricular de Recreación y deportes -Arte y Cultura: "II Campeonato Intercódigos", con eficacia anticipada al 23 y 24 de noviembre del 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución, velando por el estricto cumplimiento de las disposiciones prescritas en la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAD/UNAM.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*[Signature]*  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHIIMPITAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*[Signature]*  
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo  
SECRETARIO GENERAL